

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### “Servicio de consultoría para la instalación de cámaras trampa para el monitoreo del tapir de montaña en 02 áreas de conservación regional de los andes del norte”

#### 1. Introducción

El tapir de montaña (*Tapirus pinchaque*) es una de las especies emblemáticas y más amenazadas de los Andes tropicales. Su presencia está estrechamente ligada al buen estado de conservación de ecosistemas altoandinos como los páramos y bosques montanos, los cuales brindan importantes servicios ecosistémicos y albergan una alta biodiversidad. En este contexto, resulta prioritario contar con información técnica que permita evaluar el estado poblacional de esta especie, así como su distribución y patrones de ocupación, para orientar adecuadamente las estrategias de conservación y gestión territorial.

Con el objetivo de generar esta información, WWF Perú en coordinación con Naturaleza y Cultura Internacional (NCI) y las Áreas de Conservación Regional (ACR) “Bosques El Chaupe, Cunia y Chinchiquilla” y “Páramos y Bosques Montanos de Jaén y Tabaconas”, implementará el monitoreo poblacional de esta especie, mediante el uso de cámaras trampa. Esta iniciativa forma parte de una estrategia de conservación más amplia impulsada en el norte del Perú, en paisajes clave para la conectividad y la conservación de especies amenazadas.

El paisaje conformado por ambas ACRs se caracteriza por la presencia de ecosistemas de gran relevancia ecológica, incluyendo páramos, bosque basimontano de yunga, bosque montano de yunga y bosque altimontano (pluvial) de yunga. Estos ecosistemas no solo constituyen hábitat crítico para el tapir de montaña, sino que también albergan una alta diversidad de especies que cumplen funciones ecológicas fundamentales y que pueden actuar como indicadores del estado de salud de los ecosistemas.

Dado que el tapir de montaña es una especie críptica, de hábitos solitarios y con baja densidad poblacional, los métodos de observación directa resultan limitados para su estudio. En cambio, el uso de cámaras trampa ha demostrado ser una herramienta efectiva para documentar su presencia, así como para estimar indicadores clave como la ocupación y la abundancia relativa. Además, permite recolectar datos valiosos sobre el uso del hábitat, patrones de actividad y coexistencia con otras especies.

Esta evaluación permitirá generar una línea base robusta sobre la presencia del tapir de montaña en las ACRs, la cual será fundamental para la toma de decisiones en la gestión adaptativa de ambas áreas, y para fortalecer estrategias de conservación a nivel regional.

#### 2. Objetivo de la consultoría

Coordinar y ejecutar la instalación de 120 cámaras trampa en las ACR Chaupe (60 cámaras) y ACR Páramos (60 cámaras), en estaciones simples, conforme al diseño de muestreo proporcionado por WWF Perú.

### 3. Actividades de la consultoría

3.1. Diseñar e implementar un plan de trabajo que contemple el cronograma detallado de actividades, la conformación de brigadas y la logística de campo, en coordinación con los responsables de las ACR Chaupe y Páramos.

- Elaborar un plan detallado de actividades, incluyendo fechas clave, responsables y rutas de acceso.
- Coordinar con los responsables de cada ACR la conformación de brigadas y la planificación de las jornadas de campo.
- Organizar la recepción, almacenamiento y distribución de víveres y materiales necesarios para el trabajo en campo, manteniendo un registro detallado.

3.2. Diseñar y ejecutar una capacitación técnica dirigida a los guardaparques de las ACR Chaupe y Páramos, enfocada en el uso, instalación y mantenimiento de cámaras trampa, con el fin de asegurar la comprensión del protocolo de muestreo y fortalecer las capacidades locales para el monitoreo de fauna.

- Preparar el material didáctico y los recursos necesarios para la capacitación (presentaciones, fichas técnicas, guías).
- Coordinar con los responsables de cada ACR la convocatoria y organización de las sesiones de capacitación.
- Desarrollar sesiones teóricas y prácticas sobre:
  - Principios básicos del monitoreo con cámaras trampa.
  - Manejo, configuración y cuidado de los equipos.
  - Criterios técnicos para la instalación adecuada en campo.
  - Revisión y solución de problemas comunes en el uso de cámaras.
- Evaluar el nivel de comprensión de los participantes a través de preguntas, ejercicios prácticos u otras herramientas participativas.
- Documentar la capacitación con registro fotográfico, lista de participantes y resumen de contenidos abordados.

3.3. Supervisar y ejecutar la instalación de 120 cámaras trampa en las ACR Chaupe y Páramos, asegurando su correcta ubicación conforme al diseño de muestreo proporcionado por WWF Perú, y documentando el proceso mediante información georreferenciada, evidencia fotográfica y observaciones de campo.

- Realizar la prueba y codificación de los equipos (cámaras trampa, memorias SD y GPS)
- Coordinar la logística diaria de las brigadas de instalación, asignando rutas y tareas específicas.
- Coordinar la instalación de las cámaras trampa en los puntos establecidos, para asegurar:
  - Precisión en la ubicación (uso de GPS).
  - Altura adecuada de instalación.
  - Orientación y activación correcta del dispositivo.
- Verificar el funcionamiento y configuración de cada cámara en el momento de su instalación.
- Completar una ficha de datos por cada punto de instalación.
- Elaborar un informe técnico final con toda la documentación generada (listado de puntos, mapas, fotos, comentarios técnicos).

#### 4. Entregables y desembolsos

Descripción de entregable	Fecha de entrega	Desembolso
Producto 1: <b>Informe Técnico - Plan de Implementación y Capacitación.</b> Documento que contenga el cronograma, logística y estrategia de implementación. Además, deberá incluir el informe de capacitación, incluyendo temario, lista de participantes y registro fotográfico.	Hasta el 19/05/2025	40%
Producto 2: <b>Informe de instalación,</b> Documento con coordenadas GPS de cada cámara trampa, registro fotográfico y observaciones de campo.	Hasta el 15/06/2025	60%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

#### 5. Perfil de consultor

- Formación académica: Profesional/Técnico en las carreras de Ciencias Biológicas, Ciencias Forestales, Ciencias ambientales y/o carreras afines.
- Experiencia laboral: Monitoreo de la biodiversidad usando cámaras trampa, especialmente en el ámbito andino-amazónico.
- Conocimiento: Instalación de cámaras trampa, Microsoft Office, Salud y seguridad en campo, de preferencia en el ámbito andino-amazónico.

#### 6. Criterios de evaluación

Criterio	Porcentaje
Formación académica	20 %
Experiencia laboral	45 %
Conocimiento	35 %
Propuesta técnica	10 %
Propuesta económica	10 %
<b>Total</b>	<b>100 %</b>

#### 7. Proceso de convocatoria y selección

- Publicación: 30 de abril del 2025
- Recepción de propuestas: Hasta el 07 de mayo del 2025
- Evaluación de candidatos: 08 de mayo del 2025
- Selección del consultor: 09 de mayo del 2025

Las personas interesadas y que cumplan con los requerimientos solicitados deberán enviar su CV y propuesta técnico-económica a todo costo incluido impuestos, al correo [servicios@wwfperu.org](mailto:servicios@wwfperu.org) con el asunto "Consultoría Monitoreo Coexistencia".

La propuesta económica debe considerar:

- Salario del consultor(a) líder (costo/día y total).
- Viáticos para trasladarse a Jaén y San Ignacio, desde la ciudad de origen.
- Compensación económica de los apoyos locales.
- Seguro contra accidentes del equipo consultor.
- Coffee break y alimentación para 02 talleres.

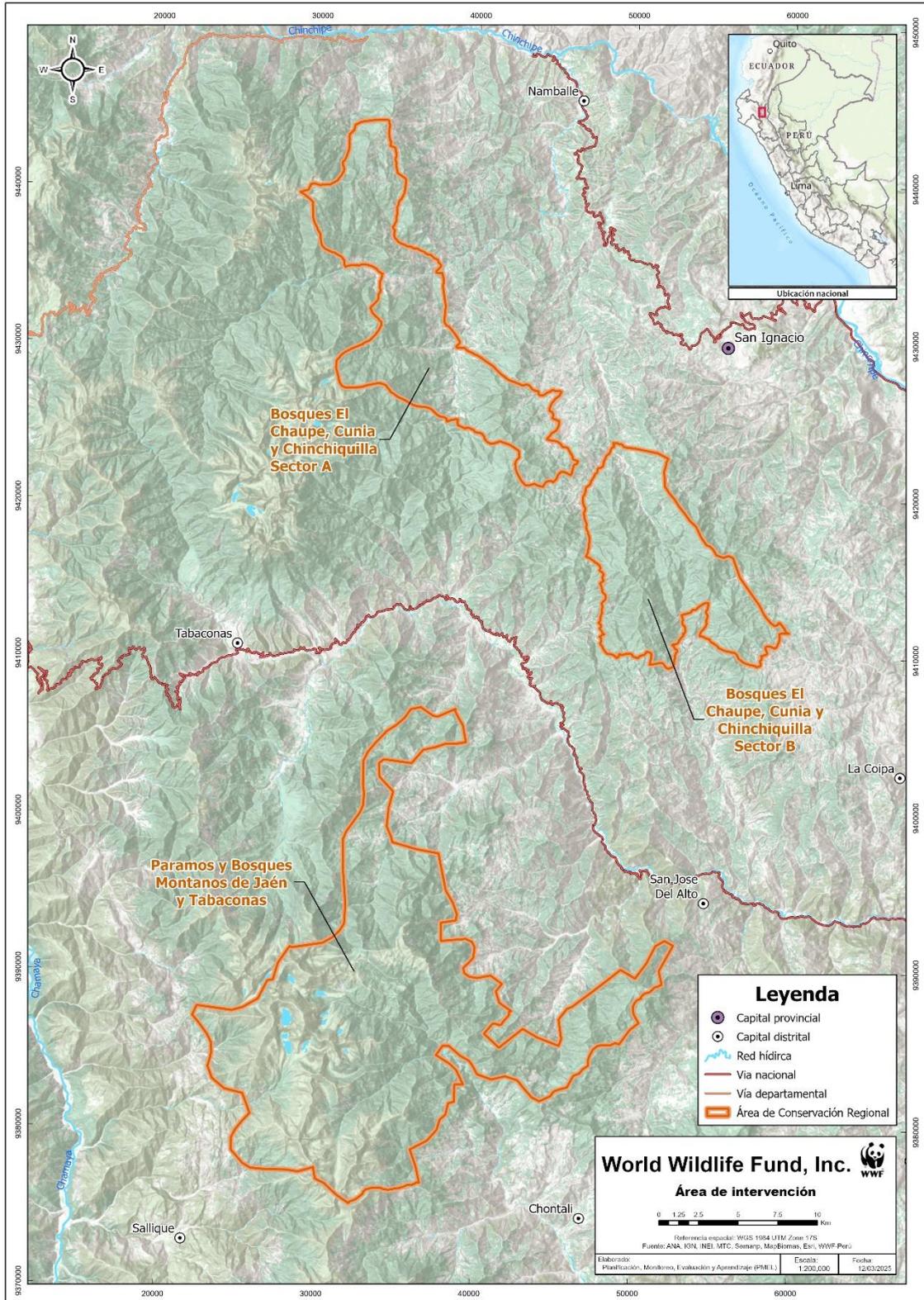
No incluir en el presupuesto: costos de equipos (cámaras trampa, memorias SD, pilas, linternas, carpas, bolsas de dormir, colchonetas, etc.) y víveres. Todo esto será provisto por WWF Perú.

ANEXO 1: MAPA DEL ÁREA DE ESTUDIO

ANEXO 2: REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE WWF PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



# ANEXO 1: MAPA DEL ÁREA DE ESTUDIO



<b>Anexo 2: REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE WWF PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>
--

- a) La propuesta económica debe ser detallada (de incluir viajes), tanto en honorarios (especificar el rate) como en gastos de consultoría (alimentación, hospedaje, transporte. o, y otros), si contiene viajes o talleres la estructura de costos de los gastos de consultoría deben ser razonables y encontrarse en concordancia con las tarifas de la organización.
- b) **EL CONTRATO** (Consultoría) se firmará a todo costo según presupuesto total aprobado en la evaluación de la propuesta económica y deberá estar sustentado en su totalidad por un comprobante de gastos: Recibo de Honorarios o Factura a nombre de WWF.
- c) Los pagos son por productos, por lo cual **NO** se programan pagos iniciales por la firma de **EL CONTRATO**, ni se otorgan adelantos de pagos
- d) Los pagos se realizan conforme a lo establecido en **EL CONTRATO** y son aprobados por las personas responsables del mismo, quiénes fueron autorizadas previamente por el responsable del Proyecto, en el envío de aprobación del documento interno de WWF: Agreement Information Form (AIF)
- e) **EL CONSULTOR** debe contar con una póliza vigente de Seguro contra Accidentes con cobertura en la zona de ejecución del Proyecto, para el desarrollo de la Consultoría. em
- f) **EL CONSULTOR** debe entregar su propuesta económica incluyendo los impuestos respectivos.
- g) **EL CONSULTOR NO** realizará sus actividades en el local de la organización, salvo que la Consultoría requiera algún tipo de coordinación; WWF **NO** proveerá ningún tipo de material ni equipo a los Consultores.
- h) Si **EL CONSULTOR** es empleado público o de Gobierno, debe contar con autorización expresa de su jefe inmediato, la misma que debe hacer constar, en un documento ad-hoc con las exigencias formales pertinentes, previa a la firma de **EL CONTRATO**.
- i) **EL CONSULTOR** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de WWF.
- j) **EL CONSULTOR** reconoce y conviene que el trabajo que ha realizado fue específicamente encargado, y creado por él para WWF, y se considerará una Obra Creada por Encargo; por lo cual el consultor transfiere y cede a la WWF todo derecho, título y participación, en todo el mundo, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor resultantes.
- k) **EL CONSULTOR** será contratado como independiente, por lo cual no sostiene una relación de empleador-empleado, sociedad, empresa conjunta u organismo con WWF. Ninguna de las partes está autorizada a crear obligaciones, expresas o implícitas, a nombre de la otra, salvo las explícitas expresadas en **EL CONTRATO**.
- l) Requisitos adicionales pueden ser solicitados de acuerdo a los requerimientos del donante primario.